

## ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO N. 0009 DEL 30-07-2021

### “POR MEDIO DEL CUAL SE REDEFINE EL NÚMERO DE ESTUDIANTES EN EL PRIMER PERÍODO DEL PROGRAMA ACADÉMICO TÉCNICO PROFESIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”

**EL CONSEJO ACADÉMICO** de la Institución Universitaria de Envigado - IUE, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, las previstas en el Acuerdo del Consejo Directivo de la IUE No. 013 del 26 de mayo de 2016 (Estatuto General) y

#### CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en Acuerdo de Consejo Directivo N°13 de 2016, artículo 16, numeral 8 es competencia del Consejo Académico *“fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la Institución”* y numeral 6, *“definir la política y las condiciones de admisión para los programas de pregrado y de posgrado”*.

Que la Institución mantendrá la mayor disponibilidad de recursos óptimos, para garantizar las actividades del proceso de admisión y selección.

Que la Institución Universitaria de Envigado en cumplimiento de sus funciones misionales, ha de procurar el equilibrio presupuestal, la optimización de la infraestructura disponible y el fortalecimiento de la administración eficaz y eficiente.

Que mediante diferentes Acuerdos del Consejo Académico se ha fijado los cupos para los programas de pregrado y posgrado, teniendo para ello la oferta autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, la capacidad de cupos que pueden ofertar según los estudios de la oficina de planeación de la Institución Universitaria de Envigado.

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 04 de febrero de 2015 crea el programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial atendiendo a las demandas del medio en cuanto a técnicos profesionales que contribuyan a la movilidad y la seguridad vial, como elementos del desarrollo urbanístico y económico de las ciudades.

Que de acuerdo con los resultados de la autoevaluación efectuada en el 2020 y el análisis financiero, el Consejo de Facultad mediante Acta número 10 del 28 de junio de 2021, consideró pertinente ampliar el número de estudiantes para el primer período del programa académico fundamentado en el

incremento en la demanda que ha tenido el programa para atender las necesidades de las organizaciones de la región.

En mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado,

### ACUERDA

#### **ARTÍCULO PRIMERO. Número de estudiantes en el primer período en el programa académico.**

Ampliar el número de estudiantes en el primer período académico en el programa de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Institución, quedando de la siguiente manera:

Programa académico	Número de estudiantes en el primer período académico, 2015	Ampliación del número de estudiantes en el primer período académico, 2021
Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	22	44

**ARTÍCULO SEGUNDO. Informar al Ministerio de Educación Nacional.** El cambio en el número de estudiantes en el primer período para el programa académico de Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial se informará al Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma SACES, atendiendo la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO.** La presente implementación rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado,

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL



BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA